

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de agosto de 2015

Nº 163

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución concesión de aprovechamiento de aguas en San Miguel de Corneja..... 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución licitación para enajenación de aprovechamiento forestal en término municipal de Villarejo del Valle..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de expediente en materia de urbanismo a PRONEIDUX S.L. 8

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de la Agrupación Casasola, Martiherrero y La Colilla..... 9

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Resolución de delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde 14

PARTICULAR

NOTARÍA EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS EDUARDO HIJAS CID

- Exceso cabida finca propietarios Ángel y Juan José Segovia Rodríguez 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.516/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1315/2013-AV (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de San Miguel de Corneja (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA (P0521700E) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Arroyo del Chorrillo (DU-622), en el término municipal de San Miguel de Corneja (Ávila), por un volumen máximo anual de 17.495,94 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,65 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,55 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29/07/15, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA (P0521700E)

TIPO DE USO: abastecimiento a núcleos urbanos

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 17.495,94

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m ³)
Oct	815,92
Nov	789,60
Dic	815,92
Ene	815,92
Feb	743,54
Mar	815,92

Mes	VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3)
Abr	789,60
May	815,92
Jun	2.074,80
Jul	3.472
Ago	3.472
Sep	2.074,80

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,65

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,55

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Arroyo del Chorrillo (DU-622)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 29 de Julio de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.531/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) N° de expediente: el expediente se identifica por el n° del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Ávila.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Precios base de licitación: Precios base totales según anexo adjunto.

5.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n
Localidad y código postal: 05001 Ávila
Teléfono: 920 35 50 01.
Telefax: 920 35 50 67
- b) En la página web de la Junta de Castilla y León:
Medio Ambiente>Medio Natural>Gestión Forestal>Aprovechamientos Forestales
- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

6.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

7.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 21 de Septiembre de 2015
b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila

Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n

Localidad y Código Postal: Ávila 05001

Fax: 920 35 52 26

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n , Ávila 05071 un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio).- Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).- Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 200...- N° CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: - Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "N° 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n° de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n, Ávila 05001

c) Localidad: ÁVILA

ANEXO

Lote	Monte	Nº UP	Nº ELENCO	T.M.	Tipo de producto	Certif. (1)	Especie (2)	Tipo de corta (3)	Deter. cuantía aprov. (4)	Cuantía	Unidad	Precio base total (€)	Tipo de plazo	Duración del plazo	Obras asociadas	Otros gastos
AV-111-2015	Puerto del Pico	122	-	Villarejo del Valle	Madera	NO	P. pr	Mejora	R.V.	717,27	m ³ c.c.	10.798,58	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-230-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	723,25	m ³ c.c.	21.712,50	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-231-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1701,46	m ³ c.c.	25.521,90	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-232-2015	El colmenar	136	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.345,18	m ³ c.c.	20.177,70	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-233-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.096,95	m ³ c.c.	16.454,25	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-234-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	214	m ³ c.c.	428	ORD	6 meses	NO	S.P.
AV-244-2015	Puerto del Pico	122	-	Villarejo del Valle	Madera	NO	P. sylv	Mejora	R.V.	128,86	m ³ c.c.	1546,32	ORD	6 meses	NO	S.P.
AV-245-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.615,56	m ³ c.c.	24.233,40	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-246-2015	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	780,20	m ³ c.c.	15.604	ORD	12 meses	NO	S.P.

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León Nº PECH/14-21-0008, o NO.

(2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

(3): En el caso de aprovechamientos de madera indica el tipo de corta a efectuar.

(4): En esta columna se indica si la Determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.).

d) Fecha y hora: 9 de Octubre de 2015, a las 10:00

9.- Otras informaciones:

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (R.E.A.)
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

10.- Gastos de publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios.

11.- Modelo de proposición: Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Ávila, a 10 de Agosto de 2015

El Delegado Territorial en funciones, *Jose Luis Valverde Bellido*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.533/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
12/2015 ORDEN DE EJECUCIÓN	PRONEIDUX S.L.	C/ RUMANIA. CERRO HERVERO. ÁVILA.	PZA. CASTILLA, 3 PL 20 PT 1. 28046 MADRID	INCOACIÓN

El expediente se encuentra a disposición del interesado previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Ávila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 18 de agosto de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.503/15

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASASOLA, MARTIHERRERO Y LA COLILLA (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Casasola, Martiherrero y La Colilla (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Casasola, Martiherrero y La Colilla (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 24 y Grupo A, al efecto de cubrir la baja laboral de su titular, y hasta su reincorporación.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Pro-

vincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D/Dña, con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En Casasola a 7 de agosto de 2015

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.534/15

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Por Resolución de fecha once de agosto de 2015, por la Sra. Alcaldesa y por disfrute de periodo vacacional, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde José Miguel San Segundo Galán, el ejercicio de todas las funciones propias del cargo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, así como la autorización de los matrimonios civiles que durante esas fechas se celebren. Dicha sustitución se hará efectiva con efecto de 18 de agosto extendiéndose hasta el día 25 de agosto, ambos inclusive.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Riofrío, a once de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.550/15

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Antonio Gil González, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre, ambos inclusive, por vacaciones de la Alcaldesa.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Las Berlanas a 20 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*



PARTICULAR

Número 2.466/15

NOTARÍA EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS EDUARDO HIJAS CID

E D I C T O N O T A R I A L

“Yo, Eduardo Hijas Cid, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Las Navas del Marqués.

HAGO CONSTAR: Que en mi Notaría se está tramitando Acta para hacer constar el exceso de cabida de la siguiente finca, con la finalidad de registrar la verdadera descripción del EDIFICIO sito en Las Navas del Marqués (Ávila), calle Huertas, número 6.

La superficie del solar es 112 metros cuadrados.

El cual consta de planta baja y planta primera.

La planta baja tiene una superficie construida de 109 metros; y la planta primera tiene una superficie construida de 111 metros cuadrados.

La planta baja se destina a una vivienda, además del portal y hueco de escaleras de acceso a la planta primera; y la planta primera, se destina a una vivienda, además de la meseta y rellano de escaleras.

El resto del solar sin edificar, es decir, 3 metros cuadrados, se destinan a patio, situado en la parte trasera de la edificación.

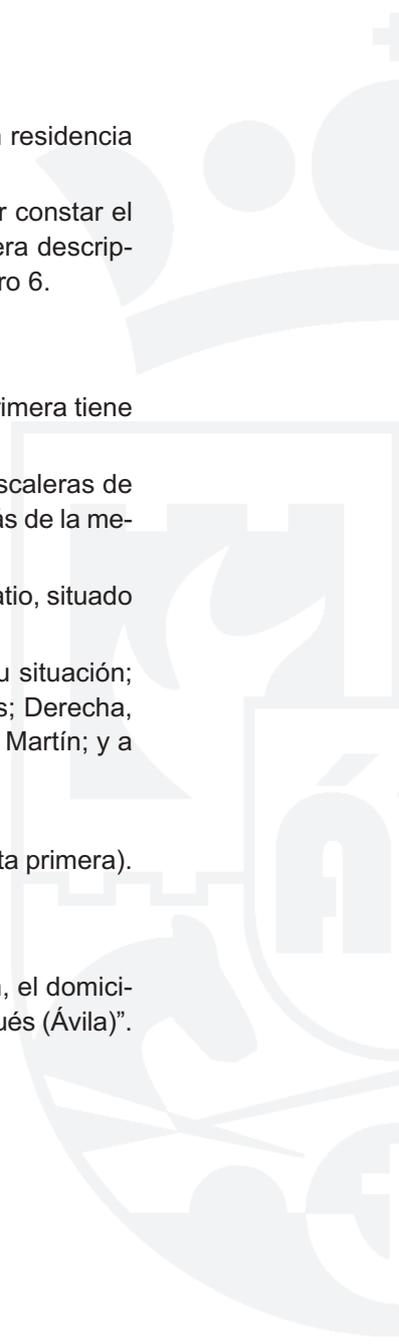
El conjunto formado por la edificación y el patio, linda: Frente, calle de su situación; Fondo, con los números 1 y 5 de la calle San Martín, patio y con calle Huertas; Derecha, entrando, con calle San Martín, y con los números 1 y 3 de la citada calle San Martín; y a la izquierda, con el número 8 de la calle Huertas.

El edificio tiene las REFERENCIAS CATASTRALES.-

7756201UK8975N0001TR (planta baja) y 7756201UK8975N0002YT (planta primera).

Finca registral 5.002 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Propietarios: DON ÁNGEL y DON JUAN-JOSÉ SEGOVIA RODRÍGUEZ.

En caso de que se quiere realizar algún tipo de alegación o manifestación, el domicilio de la Notaría es Avda. Principal, número 85, 3º-Dcha, en Las Navas del Marqués (Ávila)”.


Las Navas del Marqués, a diez de agosto de dos mil quince